



Resolución Gerencial General Regional Nº 110 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

11 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 061-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 19 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Memorando Nº 388-2009-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Marzo de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proveído S/N de fecha 09 de Marzo de 2009 de la Oficina de Logística que da cuenta del Informe Nº 063-2009-GRC/GA-OL-LBS; y,

CONSIDERANDO:

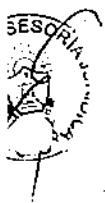
Que, con fecha 19 de febrero de 2009, con el Informe Nº 061-2009-GRC/GGR/OTIC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta para su aprobación la Actividad: "**Gestión de la Información para la Participación Ciudadana**", en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo impulsar los procesos de gestión de la información migratoria bidireccional GRC-usuarios, de carácter administrativo no técnico, con una duración de diez meses;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 29 de Diciembre de 2008 se aprobó la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, la Oficina de Planificación, por el Informe Nº 088-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 26 de febrero de 2009, realiza un análisis del expediente de la ACTIVIDAD, referido a los beneficiarios, objetivos, indicadores, justificación, meta, acciones y tareas de la actividad, y concluye señalando que la ACTIVIDAD presenta un costo estimado sustentado en el expediente en base a acciones y cobertura esperada, siendo consistente con el planteamiento de objetivos e indicador, y coherente con los objetivos del Plan Anual 2009, y recomienda su inclusión en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el Informe Nº 412-2009-GRC/ GRPPAT/ OPT, de fecha 03 de Marzo de 2009 remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el memorando de Vistos, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil nuevos soles);

Que la Oficina de Logística, emitió el 06 de Marzo de 2009, el Informe Nº 063-2009-GRC/GA-OL-LBS, sobre determinación del Valor Referencial de LA ACTIVIDAD, señalando que de la revisión de los términos de referencia elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respecto a la contratación de personal, este se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado en virtud al artículo 3º numeral 3.3 inciso f) "**Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...**"; recomendando que al momento de efectuarse la contratación se verifique que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y estos guarden relación con las metas y objetivos de LA ACTIVIDAD; y sugiere, además, se tome en cuenta como parámetro para establecer el monto a asignarse por el servicio requerido, las escalas remunerativas instituidas en el Gobierno Regional del Callao en materia de personal (CAP), a efectos de verificar que los valores estimados no estén sobrevaluados;



Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el expediente de la actividad: "**Gestión de la Información para la Participación Ciudadana**" el mismo que tendrá una duración de diez meses, con un presupuesto otorgado en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil nuevos soles).

Artículo Segundo.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá tomar en cuenta lo expuesto en el Quinto considerando de la presente resolución antes de realizarse las contrataciones respectivas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL